ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES PRELIMINARES DE CREDENCIALES Y OFERTAS TÉCNICAS Y DEL INFORME FINANCIERO DEFINITIVO
PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 6 de noviembre de 2026, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Keila Elizabeth González Belén**, consejera del Poder Judicial, representante de los Jueces de Primera Instancia y equivalentes, en función de presidenta del comité; **Ricardo José Noboa Gañán,** Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano,** gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo,** gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas,** gerente Legal; y **Julio Abraham Ponce De La Rosa,** encargado del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretario; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre aprobación de los informes preliminares de ofertas técnicas y credenciales, así como el informe financiero definitivo, del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-012**, llevado a cabo para el aprovisionamiento de créditos Azure para la infraestructura y servicios del Registro Inmobiliario basados en la nube.

1. El Comité de Compras y Contrataciones, mediante Resolución núm. 001 de fecha 6 de octubre de 2026, aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y designó a los peritos evaluadores para el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-012**, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.

2. En fecha 22 de octubre de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario publicó la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (www.ri.gob.do) y en la misma fecha fue remitida la invitación a 3 empresas, a saber:

1) Cecomsa, S.R.L.
2) GBM Dominicana, S.A.
3) Software One, República Dominicana, S.R.L.

3. Posteriormente, en fecha 29 de octubre de 2026, en presencia de la licenciada Brenda D´Alessandro Lefeld notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4654, tuvo lugar el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-012**, llevado a cabo para el aprovisionamiento de créditos Azure para la infraestructura y servicios del Registro Inmobiliario basados en la nube, debidamente instrumentado a través del acto notarial núm. 038-2026, en el cual se hace constar que para el procedimiento indicado fue presentada la oferta técnica y económica de la empresa GBM Dominicana, S.A.

4. En fecha 3 de noviembre de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación preliminar de credenciales, ver informe anexo, en la que se establece lo siguiente:

----------**No hay nada escrito debajo de esta línea**----------

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Credenciales	**Medio de Verificación**	**Oferta Evaluada**	
		GBM Dominicana, SA	
		Evaluación	**Comentario**
Formulario de presentación de oferta	Ofertas recibidas	En evaluación	
Formulario de información sobre el oferente		En evaluación	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo al objeto contractual		En evaluación	
Certificación de pago de la Dirección General de Impuestos Internos		En evaluación	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social		En evaluación	
Registro Mercantil		En evaluación	
Declaración Jurada Simple		En evaluación	Presentar
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			

5. De igual forma, en fecha 5 de noviembre de 2026, los peritos designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-012**, emitieron el informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas, ver informe anexo, en el que se hace constar, en síntesis, lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Aspectos a Evaluar	**Medio de Verificación**	**Oferta Evaluada**	
		GBM Dominicana, SA	
		Evaluación	**Comentario**
Carta de presentación de la compañía, firmada por el representante legal.		En evaluación	
El proveedor deberá entregar carta de Microsoft indicando que es Partner certificado Scale Solution Provider (SSP), tipo de Partner y tiempo en el mercado.		En evaluación	Completar la carta de Microsoft, indicando el tiempo que tiene el proveedor en el mercado, conforme al numeral 16.3, numeral 4, del pliego de condiciones.
Formulario de Experiencia como contratista (D049). Presentar Referencia de al menos 3 contratos Enterprise Agreement manejados por el proveedor en los últimos 5 años.		En evaluación	Completar el Formulario de Experiencia como contratista (D049), conforme al numeral 16.3, numeral 5, del pliego de condiciones, presentando referencias de al menos tres contratos Enterprise Agreement de los últimos cinco años.
Constancia de experiencia mínima de cinco (5) años en proyectos de implementación de servicios Microsoft Azure		En evaluación	
Oferta técnica conforme al numeral 8 de este documento.		En evaluación	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			

6. En vista de que no se evidenciaron aspectos a subsanar, en fecha 5 de noviembre de 2026, la gerencia de Contabilidad y Finanzas procedió a emitir el informe de evaluación financiera definitiva, ver informe anexo, donde se ha podido constatar lo siguiente:

Oferente	Aspecto	Calificación	Comentarios
GBM Dominicana, S.A.	Índice de solvencia	En evaluación	N/A

7. De conformidad con lo establecido en los informes indicados anteriormente, se evidencia que el oferente participante debe proceder con la subsanación de la oferta técnica presentada, de la manera siguiente:

I. GBM Dominicana, S.A

1. Documentación de credenciales:
-Presentar declaración jurada simple.

2. Documentación técnica:
-Presentar carta de Microsoft indicando que es un SSP.
-Presentar formulario de experiencia como contratista (D049).

8. El artículo 112 de la Ley núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, establece, lo siguiente:

> *" **Articulo 112.- Subsanación y aclaración de las ofertas.** **Todo documento relativos a la acreditación de los requisitos de calificación de los oferentes será subsanable,** siempre y cuando los oferentes cumpliesen con el requisito al momento de presentación de la oferta.*
>
> ***Párrafo I.** También **serán subsanables otros documentos de soporte de la oferta, siempre que no conlleven la modificación de las especificaciones que fueron presentadas en esta**.*
>
> ***Párrafo II.-** La institución contratante podrá solicitar en cualquier momento la aclaración de cualquier documento que, a su juicio, contenga información equivoca, confusa o aparentemente contradictoria, de manera que el oferente pueda explicar su sentido sin alterar el alcance de su propuesta, esta aclaración deberá presentarse dentro del término otorgado por la institución contratante para el efecto".* **Énfasis nuestro.**

9. El párrafo II del artículo 95 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que:

> "*Siempre que se trate **de errores u omisiones de naturaleza subsanable** entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones **que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente** a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante.*" **Énfasis nuestro.**

10. Asimismo, el artículo 100 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial expresa lo siguiente:

> "*Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas. ya en la etapa de calificación o de comparación económica. dejarán constancia en informes. con todos los justificativos de su actuación. así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. **Para facilitar el examen. únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta**. No se solicitará. ofrecerá. ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada.*" **Énfasis nuestro.**

11. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas, promulgada en fecha 28 de julio de 2025.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-012,** llevado a cabo para el aprovisionamiento de créditos Azure para la infraestructura y servicios del Registro Inmobiliario basados en la nube.

VISTA: La Resolución núm. 001 del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-012**, de fecha 6 de octubre de 2026.

VISTA: La publicación de la convocatoria en el portal web institucional (www.ri.gob.do), así como la invitación a participar en el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-012**, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 22 de octubre de 2026.

VISTO: El acto auténtico núm. 038-2026, de fecha 29 de octubre de 2026, debidamente instrumentado por la licenciada Brenda D´Alessandro Lefeld notaria pública de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4654, por concepto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-012**.

VISTAS: La oferta presentada por el oferente participante: GBM Dominicana, S.A.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de credenciales de fecha 3 de noviembre de 2026, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas de fecha 5 de noviembre de 2026, emitido por los peritos designados.

VISTO: El informe de evaluación financiera definitivo de fecha 5 de noviembre de 2026, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001-2023, de fecha 2 de mayo de 2023, sobre Compras de Bienes, y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, adopta las resoluciones siguientes:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR los informes preliminares de credenciales y ofertas técnicas de, así como el informe financiero definitivo, emitidos por el Departamento de Compras, los peritos designados al efecto y la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, respectivamente, en fechas 3 y 5 de noviembre de 2026, en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-012**, llevado a cabo para el aprovisionamiento de créditos Azure para la infraestructura y servicios del Registro Inmobiliario basados en la nube.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la notificación de los aspectos subsanables al oferente participante, a saber:

I. GBM Dominicana, S.A.

1. Documentación de credenciales:
-Presentar declaración jurada simple.

2. Documentación técnica:
-Presentar carta de Microsoft indicando que es un SSP.
-Presentar formulario de experiencia como contratista (D049).

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

Contra esta Acta cabe interponer recurso de impugnación por ante el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141, numerales A y J de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 6 de noviembre de 2026.

Firmada por los señores: Keila Elizabeth González Belén, consejera del Poder Judicial, representante de los Jueces de Primera Instancia y equivalentes, en función de presidenta del comité; **Ricardo José Noboa Gañán,** Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano,** gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo,** gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas,** gerente Legal; y **Julio Abraham Ponce De La Rosa,** encargado del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretario.

EMSV/fv/jmg

---------Fin de documento---------